

YERBA BUENA, 10 MAY 2021

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: 255

VISTO: El Expte. N° 5.408-M17(I)-H-21, mediante el cual el Honorable Concejo Deliberante eleva Proyecto de Ordenanza N° 2.312, sancionado en Sesión Extraordinaria N° 01 del 15/04/21, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 06/05/2021, y su agregado Expte. N° 1.793-M17(I)-S-21; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo esta Municipalidad se adhiere a la Ley Provincial N° 8.293 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia; se crea, en el ámbito de la Secretaría de Políticas Sociales, el Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, especificándose la misión y funciones de dicho Servicio Local y, además, se disponen medidas referidas a su funcionamiento;

Que el Proyecto de Ordenanza que nos ocupa surge del Proyecto remitido por este Departamento Ejecutivo Municipal a estudio del Honorable Concejo Deliberante mediante Nota N° 048/21, recibido por ese Cuerpo como Expte. N° 072-Y-21, por lo que corresponde proceder a su promulgación, sin más trámite;

Por ello y según lo dispuesto en el Título III, Capítulo II, Art. 47, inc. 1 y concordantes de la Ley 5529 y sus reformas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2.312, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta Ciudad en Sesión Extraordinaria N° 01 del 15/04/21, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



Lic. PABLO MACCHIAROLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

V. de la Sec. de
Políticas Sociales



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA